NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOCE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVO

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

El saldo que se refleja en Efectivo y Equivalentes de efectivo asciende a un importe de $ 752,938.88 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N.).

Derecho a recibir efectivo y equivalentes.

Se encuentra pendiente de cobro en cuentas por cobrar a corto plazo la cantidad de $ 8,728.29 (SON: OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 29/100 M.N.).

Derecho a recibir bienes o servicios

Se encuentra pendiente de cobro en cuentas por cobrar a corto plazo la cantidad de $ 2,000.00 (SON: DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derecho a recibir efectivo y equivalentes a Largo Plazo

Se encuentra pendiente de cobro en cuentas por cobrar a corto plazo la cantidad de $6,000.00 (SON: SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), originados por garantía otorgada a proveedores.

Bienes Muebles, Inmuebles, Intangibles y Otros Bienes

El saldo de la cuenta de mobiliario y equipo al cierre del ejercicio asciende a $ 18,900.00

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por pagar a corto plazo se integran por adeudos a cargo del Organismo, y se refieren a bienes adquiridos o servicios recibidos, los cuales son liquidados regularmente durante el mes siguiente al de su compra o al de la recepción de los servicios.

Al 31 de Marzo de 2021 este renglón asciende a un monto de $ **59,962.66**
Se conforma de la siguiente manera:

Servicios personales por pagar a corto	35,585.86
Proveedores por pagar a corto plazo	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	24,376.80
Otras cuentas por pagar a corto plazo	0.00

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

Por tratarse de una entidad del sector gubernamental, el Oprode es una persona moral no contribuyente; por esta razón no es sujeta al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Está sujeta a efectuar las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos a sus empleados; además, está sujeto a las Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos que pague a Personas Físicas.

Se integra principalmente por el Impuesto sobre la Renta Retenido por Sueldos y Salarios y los cheques emitidos y no cobrados.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

1.- Ingresos de Gestión

Los ingresos que percibe el Oprode se reconocen conforme son cobrados; es decir, con base a flujo de efectivo.

Ingreso Ordinarios:
Ingresos percibidos por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones en rendimientos de ingresos estatales y federales que se derivan de la aplicación de las leyes de coordinación respectivas. Los ingresos ascienden a $ 706,328.10

2.- Gastos y otras pérdidas

En las cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones, aportaciones y otros gastos encontramos un total de $ 818,835.35

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PUBLICA

1) El patrimonio contribuido es por la cantidad de $ 0.00
2) Actualización de la hacienda pública por $ 0.00
3) Resultados de ejercicios anteriores, $ 837,646.76
4) Patrimonio generado de $ 112,507.25

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1) El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Efectivo y equivalentes al inicio	$ 862,479.62
Efectivo y equivalentes al final de ejercicio	752,938.88
Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento	13,222.30
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-10,728.29
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	-112,034.75

V) CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MENOS

INGRESOS PRESUPUESTALES

MAS

GASTOS PRESUPUESTALES

MAS

INGRESOS DEL ESTADO DE RESULTADOS

MENOS

GASTOS DEL ESTADO DE RESULTADOS

RESULTADO CONTABLE

b) NOTAS DE -MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del Oprode, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables y Presupuestales:

Demandas judiciales en proceso de resolución:	$ 0.00
Bienes en comodato	26.00
Otras cuentas de orden	146,871.76

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congresos y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor compresión de los mismos y sus particulares.

2. Panorama Económico y Financiero.

Oprode, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio mismo que se constituye con lo siguiente:

1. Los ingresos que conforman su Hacienda Pública
2. Sus bienes de dominio público y de dominio privado
3. Sus derechos y obligaciones creados legítimamente

4. Los demás conceptos que señalen las leyes

Administra libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que establezcan las leyes fiscales.

Mediante la Ley de Ingresos y el Presupuesto de ingresos, se establecen, anualmente los ingresos ordinarios que constituirán la Hacienda Pública, así como los montos estimados que se recaudarán en el ejercicio fiscal de que se trate; regirán del 1° del Enero al 31 de Diciembre de cada año, sin incluir contribuciones que no estén establecidas en la Ley de Ingresos Municipal, o sean decretadas por el congreso del Estado.

3. Autorización e Historia.

El Oprode inicio sus operaciones el 01 de Enero del 2019 como principal actividad, tiene la promoción económica del Municipio.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El Oprode, está obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como lo establecido en la Normas Contables y Lineamientos según lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y las disposiciones legales aplicables.

Así mismo en la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los estados financieros son presentados sobre valores históricos en términos de poder adquisitivo. La presentación de los importes se expresa en moneda nacional.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera.

Las cifras que se incluyen en los estados financieros que se acompañan han sido determinadas sobre la base de costo histórico; es decir, las cifras no han sufrido actualización alguna, tal como lo establece la normatividad contable contenida en la NIF B-10 "Efectos de la inflación en la Información Financiera". Adicionalmente desde el ejercicio 2007, dicha actualización dejo de tener efectos, debido a que no se ha tenido una inflación acumulada mayor al 26%.

6. Reporte Analítico del Activo

El presente reporte muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone en ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

	Saldo inicial	Saldo final	Variación del periodo
Activo	$884,387.12	$ 785,102.17	-$ 99,285.95
Activo circulante	$862,479.62	$ 763,667.17	-$ 98,812.45
Activo no circulante	$ 21,907.50	$ 21,435.00	- $ 472.50

LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El día 31 de Diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Ley General de Contabilidad Gubernamental", la cual entro en vigor a partir del día 01 de Enero de 2009, dicha Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera en los entes públicos con el fin de lograr su adecuada armonización.

La Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, los Ayuntamientos de los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales estatales.

Todos los Entes Públicos que menciona la Ley deberán adoptar e implementar estos lineamientos con carácter obligatorio, a más tardar el 31 de diciembre de 2012 y reflejarlo en su presupuesto de egresos que se apruebe para el 2013. En el caso de los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; deberán adoptar e implementar estos lineamientos con carácter obligatorio a más tardar el 31 de diciembre de 2011.

Al igual que para las publicaciones anteriores de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Entes Públicos deben alinear su normatividad y leyes locales para su adopción y en el caso de las Entidades Federativas y Municipios que no den cumplimiento a lo que marca la misma, no podrán contratar o emitir deuda o inscribirla en el Registro Público de Obligaciones y Empréstitos.

Registro Contable de las Operaciones.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho a cobro.

Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros de diario, mayor e inventarios y balances.

Serán materia de registro de valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que estos sean clasificados como deuda pública en términos de la normatividad aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigilancia.

Se detalla el tipo de Información financiera que deberán preparar los entes públicos, clasificándose en:

I. Información Contable

II. Información Presupuestaria

III. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Situación actual del Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Actualmente se ha dado cumplimiento a una gran mayoría de los requerimientos de la normatividad vigente, queda pendiente avanzar en algunos temas como:

Adopción de la Metodología del Presupuesto basado en resultados.

7. Partes Relacionadas.

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas sobre la información financiera en este período que se informa

8. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Financiera

Para dar certidumbre a los Estados Financieros, estos se presentan debidamente rubricados y con la declaratoria:

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Estados Financieros emitidos al 31 de Marzo del 2021

LAE. Mario Alberto Guevara Rodríguez
Director General

C.P. Sergio Tapia Salcedo
Secretario de Finanzas